



Tribunal de
Ética Médica de
Bogotá

Bogotá, D.C., julio 25 de 2022

Oficio No. 221264

Señores

**TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA
Y DEMÁS TRIBUNALES SECCIONALES**

Ciudad

Referencia: Proceso Disciplinario Ético-Profesional No. 8433
Promovido por: [REDACTED]
Denunciado: Dr. MANUEL FERNANDO JIMÉNEZ HOYOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 del Decreto Reglamentario 3380 de 1981, me permito transcribir a ustedes la parte pertinente de la decisión de fondo proferida por este Tribunal, dentro del proceso de la referencia:

En mérito de lo expuesto el Tribunal de Ética Médica de Bogotá, en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

PRIMERO: SANCIONAR con una SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA MEDICINA POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, al doctor MANUEL FERNANDO JIMÉNEZ HOYOS, identificado con la C. C. No. 79.157.475 por la vulneración de los artículos 10, 15 y 29 de la Ley 23 de 1981, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: NOTIFICAR al facultativo sancionado y a su apoderado en los términos de la Ley 23 de 1981, en concordancia con la Ley 1437 de 2011. TERCERO: INFORMAR que contra esta decisión procede el recurso de reposición y de apelación en los términos del artículo 88 de la Ley 23 de 1981. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) Dr. OSWALDO ALFONSO BORRAEZ GAONA, Presidente. (Fdo) Dr. MANUEL ENRIQUE CADENA GUTIÉRREZ, Magistrado. (no asiste con justa causa) Dra. MARÍA LUZ SÁENZ LOZADA, Magistrada. (Fdo) Dra. MARIBEL ARRIETA ORTIZ, Magistrada. (Fdo) Dr. HUGO ENRIQUE ESCOBAR ARAUJO, Magistrado. (Fdo) Dr. LUIS HERNANDO VAN STRAHLEN FAJARDO, Asesor Jurídico (Fdo) Dra. BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL, Abogada Secretaria.

Contra el presente Fallo se interpusieron los recursos de reposición y apelación, ante el H. Tribunal Nacional de Ética Médica; el cual determinó absolver al Dr. JIMÉNEZ HOYOS de los cargos formulados en el artículo 10 y modificar la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión a cinco (5) meses, quedando ejecutoriada el 18 de julio de 2022.

Cordialmente,

BEATRIZ ELENA BOTERO BERNAL
Abogada Secretaria

Clara, D

Calle 93B No. 12 – 30 oficina 402 Tels. 2578308
Bogotá D.C.